Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 465/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 02/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., ADJUDICADO A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" –PLURIANUAL- ID N° 377.267, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

Asunción, 16 de diciembre de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 643/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución "**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 02/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., ADJUDICADO A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" -PLURIANUAL- ID N° 377.267, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".**

Que, por Memorándum N° 139/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 el Coordinador del Proyecto Apoyo Operativo, solicita la ampliación del monto del Contrato N° 02/2020 suscripto con la empresa SOME S.A.C.I.A.

Que, por Memorándum CAC N°641/2020 se procedió a solicitar la disponibilidad presupuestaria, y en ese sentido, a través del Memorándum DP/CAF N° 1881/2020 se informa que el Proyecto solicitante cuenta con la disponibilidad necesaria para la ampliación del *monto requerido del contrato, equivalente a un monto total de Gs.* ***1.900.000 (Guaraníes un millón novecientos mil),*** valor que no supera el 20% del precio original del Contrato N° 02/2020.

Que, por Nota CAC N° 905 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, solicita a la firma contratada su conformidad para la ampliación del Contrato N° 02/2020 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" - ID N° 377.267.** La firma SOME S.A.C.I.A. en fecha 16 de diciembre de 2020, manifestó por escrito su conformidad.

Que, en el Dictamen CAC N° 182/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en su parte conclusiva se menciona cuanto sigue: ... *"Que, del análisis realizado se puede concluir que*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 465/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 02/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., ADJUDICADO A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" –PLURIANUAL- ID N° 377.267, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

reúnen las condiciones para la concesión de lo solicitado, que los documentos agregados al expediente, los antecedentes documentales relacionados al Contrato N° 02/2020, que la ampliación solicitada del monto no supera el 20% que a través del Art. 63 de la Ley 2051/03 permite la realización de dicho procedimiento, por ende, el plazo de ejecución, no se brindan condiciones más favorables al proveedor, por lo que la solicitud se encuadra en la norma prevista para realizar dicho procedimiento".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto totas de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 5.399 del 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, como

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 465/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 02/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., ADJUDICADO A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" –PLURIANUAL- ID N° 377.267, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Que, el Artículo 2° de la Resolución del N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° AMPLIAR, el monto del Contrato N° 02/2020 suscripto con la empresa SOME S.A.C.I.A., correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" –PLURIANUAL-ID N° 377.267, en el marco del Proyecto "Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", por un monto de Gs. 1.900.000 (Guaraníes un millón novecientos mil), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

2° FACULTAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente, previa presentación de la ampliación de las garantías contractuales exigidas y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 965 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 02/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., ADJUDICADO A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" –PLURIANUAL- ID N° 377.267, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos